



B2 Resumen de las nominaciones para la Convención General

La Convención General, el órgano de gobierno bicameral de la Iglesia Episcopal, se celebra cada tres años. Está compuesta por la Cámara de Obispos, en la que participan más de 200 obispos activos y jubilados, y la Cámara de Diputados, integrada por clérigos y laicos elegidos de todas las diócesis y de las tres áreas regionales de la Iglesia. **La 82.ª Convención General se celebrará en Phoenix, Arizona**, en julio de 2027. Cada diócesis tiene derecho a contar con ocho representantes en la Cámara de Diputados: cuatro clérigos y cuatro laicos. Estos diputados deben elegirse al menos doce meses antes de la próxima reunión de la Convención General y, dado que nuestra convención diocesana no se celebra hasta el otoño de cada año, debemos elegir a nuestros diputados con aun mayor antelación.

La Convención General es un órgano legislativo —algunos dicen que el más grande del mundo— y no debería sorprender que actúe en gran medida como el Congreso de los Estados Unidos, ya que muchos de sus redactores fueron los mismos que redactaron la Constitución de los Estados Unidos. Actúa de manera conjunta para promulgar leyes y, con frecuencia, parece sumida en el papeleo, aunque se está trabajando para reducir esa carga. Gran parte de su labor se lleva a cabo en comités antes de que la legislación llegue al pleno, y las asignaciones a los comités son muy codiciadas, pues allí es donde mejor se puede influir en la legislación, enmendarla o incluso detenerla. Nuestra diócesis ha sido bendecida, a lo largo de los años, con numerosas asignaciones a comités.

Aunque se espera que los diputados voten de manera independiente —y, según el reglamento de la Cámara, cada diputado debe estar presente y votar—, la delegación se beneficia mucho de las reuniones de grupo y del debate abierto, tanto durante la convención como antes de ella. Habrá una serie de reuniones previas a la Convención General de 2027 en las que se podrán plantear diversos temas y, una vez publicado el documento oficial de la convención, se discutirán puntos específicos de la legislación. Se espera que todos los diputados y suplentes electos asistan y participen.

Nuestra diócesis destina fondos del presupuesto diocesano para cubrir los gastos de los ocho diputados y los dos suplentes —uno de cada orden— a la Convención General. Aunque se proporciona financiamiento, este no siempre es suficiente para cubrir todos los gastos, por lo que las personas elegidas deben prever algunos gastos personales para asistir a la Convención General de 2027.

Las nominaciones se realizarán en la Convención Diocesana de 2026, justo antes de la primera votación. El proceso es el siguiente:

1. Cada persona que vaya a ser nominada debe contar con un patrocinador dispuesto a presentar la nominación en el pleno de la Convención, así como con un secundante. No

se permitirán discursos; los patrocinadores simplemente presentarán el nombre de la persona nominada.

2. Cada persona que vaya a ser nominada deberá completar un formulario de nominación a más tardar el 21 de septiembre de 2026, a fin de que la información biográfica y la fotografía puedan difundirse antes de la Convención.
3. La información relativa a los candidatos se publicará junto con el resto del material antes de la Convención.
4. Si la información sobre un candidato no se recibe a tiempo para su publicación en el informe oficial de nominaciones, la persona podrá ser nominada de todos modos; sin embargo, no se distribuirá información al respecto.
5. No se podrá distribuir material promocional en las sedes de la Convención.
6. Los diputados y suplentes para la Convención General se elegirán de conformidad con el Artículo XII de la Constitución de la Diócesis de Olympia.
7. Cargos a cubrir:
 - a. 2 suplentes laicos